



CONSEJOS AL CONSUMIDOR CON RESPECTO A VENDEDORES AMBULANTES de SERVICIO PÚBLICO

Si usted está pensando obtener servicios de electricidad y/o gas natural de un proveedor que no sea su empresa de servicio público, por favor tenga estos consejos en mente:

- Las empresas de servicio público no van de casa en casa ofreciendo servicios. Estas prácticas de ventas sólo son usadas por compañías independientes y sin regulación
- Usted tiene todo el derecho de aceptar o rechazar cualquier tipo de información de ventas o propaganda
- Antes de aceptar la visita de un representante de ventas ambulante en su casa, o entrar en negociaciones de contrato, usted debe pedir identificación que incluya:
 - El nombre completo del representante
 - Una fotografía del representante
 - El nombre completo, la dirección y el número de teléfono de la compañía que representa
- No es necesario proveerle al representante de ventas con una copia de su cuenta de servicio público o el número de cuenta a no ser que usted esté interesado en recibir una oferta
- Haga preguntas. Pida una comparación en escrito de los precios que le ofrece el proveedor y la empresa de servicio público
- Usted debe revisar cuidadosamente todos los términos del contrato antes de firmar, especialmente las cláusulas escritas en letras pequeñas y las penalidades o cargos por cancelar el contrato antes de que se venza
- Después de firmar un contrato con un proveedor de electricidad y/o gas natural, usted tiene un plazo de tres días laborales para salirse del contrato



Consejos de la
Junta de Protección al Consumidor del Estado de Nueva York
www.nysconsumer.gov

Protejiendo y Educando al Consumidor